



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 033-2020 – MPC.

Contumazá, 14 de Julio del 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ,

**VISTO**, El Informe N° 101-2020-MPC/DE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, haciendo llegar el proyecto de Implementación de Mercados Itinerantes a nivel del Distrito de Contumazá

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, encontrándonos en emergencia sanitaria la implementación de los "Mercados Itinerantes" en Contumazá es una alternativa para descongestionar el mercado de abastos y tiendas comerciales, contribuyendo así a reducir el peligro de propagación del COVID 19, a la vez que se aporta en la mejora de la economía del pequeño agricultor;

En atención a lo antes expuesto, el Pleno del Concejo Provincial, en su Sesión Ordinaria N° 014-MPC-2020 del 10 de julio del 2020,

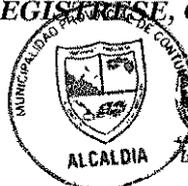
#### **ACORDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el financiamiento de los Mercados Itinerantes por dos fechas como para evaluar los resultados y que se tenga en cuenta que el producto se venda a un precio más cómodo y se considere su calidad.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** la adquisición de 1000 bolsas de tela impresas con los campanarios y la Ermita así como logo de la Municipalidad para su distribución a los compradores de productos del mercado itinerante a fin de promover el uso de bolsas reutilizables.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
Dr. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
ALCALDE